



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA PALMA CUNDINAMARCA**

Carrera 5 No. 4 – 30 Piso 2 Parque Principal
Celular: 317 2366183

Correo Electrónico: jprmlapalma@ceendoj.ramajudicial.gov.co

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA INSPECIONES JUDICIALES Y
DILIGENCIAS DE SECUESTRO**

El presente protocolo posee como fin establecer los parámetros para las Inspecciones Judiciales y Diligencias de Secuestro realizadas por este despacho, lo anterior teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y la reapertura de los despachos judiciales.

- En lo posible en el Despacho Judicial como en el momento de realizar la diligencia, se debe limitar el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible.
- Las personas a intervenir en la diligencia, deberán encontrarse en un estado de salud adecuado (no presentar síntomas de enfermedad respiratoria), de esto deberá la parte interesada en la diligencia constatar lo ya mencionado.
- En el transcurso de la diligencia los funcionarios, empleados y partes intervinientes, deberán tener de forma permanente los elementos de protección personal.
- El distanciamiento entre personas deberá ser mínimo de 2 metros, además de evitar el contacto físico.
- La parte interesada, deberá suministrar en todo momento de la diligencia a los asistentes, gel antibacterial o solución de alcohol al 70%, de forma periódica.
- La parte interesada, deberá indicar dos (2) días antes de la diligencia, las personas que participarán en la misma, a lo cual, las personas que no tengan interés dentro del proceso, serán retiradas por parte del Despacho.
- No se permitirá el consumo ni suministro de alimentos durante la diligencia.
- En cuanto al transporte por parte de funcionarios y empleados del Despacho al lugar de la diligencia, se realizará en vehículo por lo cual, durante el desplazamiento las ventanas del automotor deben permanecer abiertas, para favorecer la circulación de aire.
- Se deben evitar conversaciones dentro del vehículo y se deberán portar los

elementos de protección.

- Al interior del vehículo deben ir máximo tres (3) personas, incluido el conductor, hacia la diligencia.
- Previo al ingreso del personal del Juzgado al vehículo, este debe realizar una limpieza al interior del automotor

NOTIFIQUESE.



GINA MARITZA MELO ABELLO.
Juez